



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1797 /2011
ARICA, 22 MAR 2011

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 23, 24, 58 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, Art 3ro, Letra "I" inciso (d, Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas Memorandum N° 027 de Inspecciones, Citación N° 47511 del 11-02-2011, de Inspección Municipal remitida al 3er. Juzgados de Policía Local **por activar sin Patente Municipal en forma reiterada**, en local ubicado en c, en el Giro de **RESTAURANT DE TURISMO**, a nombre de SR. **JUAN ANTONIO GUERRA SANCHEZ**, RUT. 8.892.207-7 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

PROCÉDASE A LA CLAUSURA, inmediata del local ubicado en la propiedad de AVDA. HUMBERTO PALZA CORVACHO N° 4348 KM. 1 1/2 a Nombre de **JUAN ANTONIO GUERRA SANCHEZ**, RUT. 8.892.207-7 en el giro de **RESTAURANT DE TURISMO**, por **activar sin Patente Municipal**, en incumplimiento a las disposiciones legales vigente. :

DÉJESE, establecido que el levantamiento de clausura será por Decreto Alcaldicio, previo pago de los derechos de la Patentes Municipales cumpliendo los requisitos correspondiente.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, por **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA